

Sabanalarga –Atlántico, 26 de julio de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00056-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CARINA.
DEMANDADO: Roberto Carlos Rodríguez Hoyos

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo en contra de **Roberto Carlos Rodríguez Hoyos** en el cual la apoderada demandante aporta la dirección urbana en donde se puede notificar al Acreedor Prendario dentro de este proceso, Sirva proveer, secretario, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 26 de julio de 2021

Visto el informe secretarial, encontramos que la apoderada demandante manifiesta que pone en conocimiento del despacho la en donde se puede notificar al acreedor prendario GIROS & FINANZAS Cía. de financiamiento S. A , ordenada por el despacho mediante auto que antecede El despacho le hace saber a la citada apoderado judicial que la carga procesal sobre notificación le corresponde es a la parte interesada, en este caso a la parte demandante y No al despacho. A esta agencia solamente le corresponde es conocer el sitio en donde se pueda notificar al citado acreedor prendario , a través de los medios procesales establecidos y ordenados en los artículos 291 y 292 del CGP , en armonio con el decreto 806 del año 2020. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero- Requiérase a la parte demandante para que agote las ritualidades procesales sobre la notificación al acreedor prendario GIROS & FINANZAS Cía. de financiamiento S. A, a contenidas en los artículos 291 y 292 del CGP en armonía con el decreto 806 del año 2020.

Segundo.- Agótese las diligencia de notificación al acreedor prendario GIROS & FINANZAS Cía. de financiamiento S. A, en las direcciones aportadas al proceso

Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes al correo electrónico aportado según lo dispone el decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 80 DE
FECHA 27 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d1b6ef9ed0c92108d44c8891f64d8578569e624f78a9e222b5c2ea90c3df13

Documento generado en 26/07/2021 04:31:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>